MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

San Ignacio Guazú - Misiones, 10 de diciembre de 2020.-

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

REF: REMITIR CONTRATO. –
CORREO ELECTRONICO: lorna92@outllok.es
TELEF. CELULAR: (0985) 824 553

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Ignacio Guasú - Misiones, en tiempo y forma, y en un todo; me dirijo a Usted a fin de remitir el Contrato N° 23/2020 entre la Empresa ARARY POTY SERVICIOS y la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ, para la "REFACCION DE 2 BLOQUES DE 3 AULAS 5.80X6.80 TIPOLOGIA MEC – ESCUELA BASICA Nº 3060 ENCARNACION FERNANDEZ". – PROCESO PLURIANUAL.

Adjunto documento de la Declaración Jurada

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 0782232446 - Fax: 0782232581
Correo: municipalidadsanignacioguazu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – síguenos en
Periodo 2015-2020

DECLARACION JURADA

Nombre de la Convocante: Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones

San Ignacio Guazú Misiones, 10 de diciembre del 2020.-

Proceso de Contratación: "Refacción de 2 bloques de 3 aulas, tipología MEC, Escuela Básica Nº. 3.060 Encarnación Fernández", Concurso de Ofertas Nº. 02/2020, ID Nro. 386204.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°. De la Resolución Nº. 3893/2020, con relación a la presente adjudicación declaro bajo fe de Juramento, que el contrato de adjudicación se remitirá a la DNCP antes de los 10 días hábiles siguientes a que se notifique la adjudicación, por la formulación de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que según se pudo verificar en el Acta de Apertura de Ofertas, se han presentado cuatro oferentes y se ha adjudicado al oferente que presento la oferta más baja, cumpliendo con todo lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones; por lo que analizando esta situación, no existen posibilidad de alguna protesta, y la empresa adjudicada puede cumplir con el plazo de ejecución. Por lo aquí expuesto se declara bajo fe de juramento, y exclusiva responsabilidad por los motivos alegados en esta declaración, esta UOC se compromete a cumplir con los procesos que corresponda para que la ejecución se lleve a cabo, además se menciona que es una adjudicación efectuada con fondos de FONACIDE, y es optima la situación de cumplir con la ejecución, considerando de que a la fecha los alumnos de la Escuela Beneficiada no están asistiendo en esta casa de estudios.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Guazú